



Ref. UAIP-CNJ/ No. 44/2021

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada en esta Unidad, vía correo electrónico, por el señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la siguiente información:

1. Copia de las ternas remitidas por el CNJ a la Corte Suprema de Justicia, para la selección de nuevos jueces y Magistrados a raíz de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 144, aprobado el pasado 31 de agosto, y que surtió efectos legales a partir del 27 de septiembre recién pasado, abriendo vacantes para al menos 249 nuevos juzgadores, según informaron medios de prensa públicos y privados.
2. Informe sobre las pruebas de aptitud y de conocimiento que los nuevos jueces y magistrados rindieron ante las autoridades del Consejo Nacional de la Judicatura, antes de ser considerados en las ternas que posteriormente se le enviaron a la Corte Suprema de Justicia. Al respecto, se quiere: a) Copia del formato de las evaluaciones realizadas, y b) Listado de calificaciones obtenidas por cada una de las personas consideradas.
3. Informe sobre el número de nuevos jueces y magistrados que en la actualidad ejercen dichas funciones, a consecuencia de la entrada en vigencia del mencionado Decreto Legislativo No. 144 aprobado el pasado 31 de agosto. Específicamente se requiere: a) Número de nuevos jueces y magistrados en ejercicio desde el mes de septiembre de los corrientes, y b) Nombre y ubicación institucional de cada uno de los nuevos juzgadores.

Sobre el particular, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Habiéndose realizado las gestiones internas en la Unidad correspondiente, se tiene por recibido memorándum con referencia UTS/241/2021 fechado el ocho de noviembre del presente año, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección, a través del cual remite respuesta a lo solicitado, informando que en relación a los numerales 1 y 2 de la información requerida, la Unidad Técnica no cuenta con la información relacionada con ternas o pruebas de aptitud y/o de conocimiento realizadas por los Jueces/zas y Magistrados/as, nombrados conforme al Decreto Legislativo No. 144, publicado en el Diario Oficial No. 175, Tomo No. 432, de fecha 14 de septiembre de 2021.

En relación al numeral 3, informa que la Unidad Técnica no cuenta con los acuerdos de nombramientos de Jueces/as y Magistrados/as realizados por la Corte Suprema de Justicia posteriores a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 144, no obstante, ya fueron solicitados por la Unidad para ser ingresados en el registro de acuerdos judiciales del sistema informático respectivo.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido generada.

Por tanto, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información, se **RESUELVE**:

- a) Agréguese a sus antecedentes el memorándum con referencia UTS/241/2021, fechado el ocho de noviembre del presente año, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección.
- b) Confirmar la inexistencia de la información requerida en la Unidad Técnica de Selección, por no contar con la información en los términos relacionados en el citado memorándum.

NOTIFIQUESE

[...]
Oficial de Información

NOTA: La presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.